

Requerimiento europeo de pago

Formulario E

Artículo 12.1 del Reglamento (CE) n.º1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo



1. Órgano jurisdiccional			Número de asunto	
Órgano jurisdiccional			Lugar	Fecha (día/mes/año)
Dirección			Firma y/o sello	
Código postal	Población	País		

2. Partes y representantes de las mismas				
Códigos:	01 Demandante 03 Representante del demandante* 05 Representante legal del demandante** 02 Demandado 04 Representante del demandado* 06 Representante legal del demandado**			
Código	Razón o denominación social		Código de identificación (si procede)	
	Apellidos		Nombre	
	Dirección	Código postal	Población	País
	Teléfono ***	Fax ***	Email ***	
	Profesión ***	Otros datos ***		
Código	Razón o denominación social		Código de identificación (si procede)	
	Apellidos		Nombre	
	Dirección	Código postal	Población	País
	Teléfono ***	Fax ***	Email ***	
	Profesión ***	Otros datos ***		
Código	Razón o denominación social		Código de identificación (si procede)	

Penalizaciones contractuales			
Costas			
Importe total *			
Responsabilidad conjunta			
* véase letra f) de «Información importante para el demandado»			
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL DEMANDADO			
<p>Se le informa de lo siguiente: a. Tiene usted la posibilidad de: i. Pagar al demandante el importe indicado en el presente requerimiento; o bien ii. Presentar oposición contra el presente requerimiento mediante presentación de escrito de oposición ante el órgano jurisdiccional que lo ha expedido en el plazo indicado en la letra b). b. El escrito de oposición deberá remitirse al órgano jurisdiccional en el plazo de 30 días a partir de la notificación que se efectúa del presente requerimiento. Este plazo de 30 días comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento. Se incluyen en este plazo los sábados, domingos y feriados. Si el último día de un plazo es un sábado, un domingo o un feriado, el plazo concluirá al finalizar la última hora del día hábil siguiente (véase el Reglamento (CE, Euratom) nº 1182/71 del Consejo de 3 de junio de 1971*). Los feriados que se tendrá en cuenta serán los del Estado miembro en que esté situado el órgano jurisdiccional. c. El presente requerimiento se expide atendiendo exclusivamente a la información facilitada por el demandante, que no ha sido verificada por el órgano jurisdiccional. d. El presente requerimiento se hará ejecutivo a menos que se presente al órgano jurisdiccional escrito de oposición dentro del plazo indicado en la letra b). e. En caso de que se presente escrito de oposición, el proceso continuará ante los órganos jurisdiccionales competentes del Estado miembro en que se ha expedido el presente requerimiento, conforme a las normas del procedimiento civil ordinario, a menos que el demandante haya solicitado expresamente que en tales circunstancias se ponga fin al proceso. f. El interés es pagadero, con arreglo al Derecho nacional, hasta la fecha de ejecución del presente requerimiento, en cuyo caso se sumará al importe total que deba pagarse. * DO L 124 de 8.6.1971, p. 1 (de, fr, it, nl) Edición especial inglesa: Serie I Capítulo 1971(II), p. 354. Edición especial griega: Capítulo 01 Volumen 1, p. 131. Ediciones especial portuguesa y española: Capítulo 01 Volumen 1, p. 149. Ediciones especiales finesa y sueca: Capítulo 1 Volumen 1, p. 71. Ediciones especiales checa, estonia, húngara, letona, lituana, maltesa, polaca, eslovaca y eslovena: Capítulo 01 Volumen 1, p. 51. Ediciones especiales búlgara y rumana: Capítulo 01 Volumen 01, p. 16.</p>			